

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVA**

Constituyen el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 071-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 11 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 048-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído Nº 1001 de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:

1.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	Presidente
2.	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	Primer Miembro
3.	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial "El Peruano" y que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

Regístrate, comuníquese, publíquese y cúmplase

HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
Alcalde

1929697-1

NORMAS LEGALES**MUNICIPALIDAD DISTRITAL****DE KIMBIRI**

Delegan facultades y atribuciones en materia presupuestal al Gerente Municipal

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 15-2021-MDK/A**

Kimbiri, 7 de enero de 2021

VISTO:

Lo contenido en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el mencionado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, atendiendo a lo expuesto, se advierte que la facultad que se propone delegar mediante el presente acto resolutivo resulta compatible con las funciones asignadas al Gerente Municipal, por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica la Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, las facultades y atribuciones en Materia Presupuestal que se detallan a continuación:

1. Aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, del Pliego Presupuestal que corresponde a la Municipalidad Distrital de Kimbiri, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto.

2. Suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios requeridos para la elaboración de la Cuenta General de la República, a propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas, disponiendo su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. Las demás atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la entidad señaladas expresamente como delegables en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto por la presente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como la Oficina de Informática su publicación en el Portal web Institucional (www.munikimbiri.gob.pe).

Regístrate, comuníquese, cumpla.

EDWIN RIVAS GUTIÉRREZ
Alcalde

1928333-1